



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 | 021 | CARACTERISTICAS | 13282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXVI A:2023/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 3 de octubre de 2008  
No. 66

## SUMARIO:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL  
ESTADO DE MEXICO

REGLAS DE OPERACION DE "APOYOS ASISTENCIALES A MENORES  
PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA".

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION TERCERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO

**Laura Barrera Fortoul**, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), con fundamento en el artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 4, 5, 6, 10, 11 fracciones II, IV, VI, 15, 17 y 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 6 fracción XI, 17, 18, 19 y 20 de su Reglamento, 2, 5, 7, 8, 12, 17 y 43 fracción IX de la Ley de Asistencia Social del Estado de México, 3 y 12 fracciones III, XI, XVI y XVII del Reglamento Interior del DIFEM, tiene a bien expedir las Reglas de Operación de "**Apoyos asistenciales a menores para mejorar su calidad de vida**".

#### PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el Licenciado Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública eficiente, que utilice sus recursos de manera eficaz en el logro de sus propósitos, siendo el Ciudadano el factor principal de su atención y la solución de problemas públicos su prioridad.

El *Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011* está diseñado para fortalecer a las instituciones que ejecutan las políticas públicas de inclusión social y para construir una ciudadanía participativa y corresponsable de su bienestar individual y colectivo.

Para cumplir las metas gubernamentales se establecen en este instrumento tres pilares fundamentales: la *Seguridad Social*, la *Seguridad Económica* y la *Seguridad Pública*, que forman parte de la *Seguridad Integral*.

Por ello, en el Pilar de *Seguridad Social* se considera a la *asistencia social*, entendida como el conjunto de acciones que modifican o mejoran las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

En este sentido, las acciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM) se insertan en el *Pilar de Seguridad Social*, y se encuentran inspiradas por: la *infancia*, en cuanto a que es el sector de la población más débil; la *familia*, en cuanto a que es la base y célula de la sociedad; los *adultos mayores*, porque la sociedad todo les debe; las *personas con discapacidad*, por ser las que mayor necesidad tienen de ser ayudadas.

Atendiendo a ello, es prioridad del Gobierno Estatal desaparecer las causas de pobreza y marginación, y generar los mecanismos necesarios para que la población acceda a unos servicios de calidad en la educación, salud, vivienda y recreación.

El Programa de "Apoyos Asistenciales a Menores para Mejorar su Calidad de Vida", tiene como objetivo apoyar a los alumnos de entre 3 y 17 años inscritos en la escuelas públicas oficiales del Subsistema Educativo Estatal y ubicados en las comunidades, localidades, colonias o barrios en condiciones de pobreza, marginación, exclusión y vulnerabilidad ubicadas en zonas de media, alta, y muy alta marginación, a través de la entrega de diversos apoyos en especie, con la participación de los Gobiernos Municipales, de los alumnos, padres de familia, maestros, y sociedad en general.

### **REGLAS DE OPERACIÓN DE "APOYOS ASISTENCIALES A MENORES PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA"**

#### **1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA**

El Programa de "Apoyos Asistenciales a Menores para Mejorar su Calidad de Vida", tiene como objetivo otorgar a niños y jóvenes de entre 3 y 17 años, diversos apoyos en especie, que contribuyan a elevar su nivel de vida, de conocimientos, de nutrición, de esparcimiento y de esta forma también apoyar en la economía de su familia.

#### **2. FUNDAMENTO LEGAL**

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley General de Salud.
- Ley de Asistencia Social del Estado de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social.
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIFEM).
- Manual General de Organización de la Secretaría de Educación.
- Manual General de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIFEM).

#### **3. OBJETIVOS**

##### **3.1 Objetivo General**

Mejorar la calidad de vida de los menores y su desempeño escolar, en especial los de escasos recursos, a fin de que tengan igualdad de oportunidades para su desarrollo, así como mejorar su estado nutricional, mediante el establecimiento de apoyo asistencial.

##### **3.2 Objetivos Específicos**

- Mejorar las condiciones alimentarias de niños y jóvenes de entre 3 y 17 años de escuelas públicas del Subsistema Educativo Estatal, a través de la entrega mensual de paquetes de insumos alimentarios, que contribuyan a mejorar su calidad de vida y la de sus familias.
- Contribuir al mejoramiento del desempeño escolar de niños y jóvenes de entre 3 y 17 años de escuelas públicas del Subsistema Educativo Estatal, que habitan en comunidades de alta y muy alta marginación, a través de paquetes escolares.

- Fomentar en los menores los sentimientos de amor, apego a la familia e interés por nuestro legado histórico, a través de juegos y lecturas didácticos, que permitan la difusión de valores.

#### **4. ORIENTACIÓN DEL PROGRAMA**

##### **4.1 Cobertura**

Todos los municipios del Estado de México.

##### **4.2 Población Objetivo**

Niños y jóvenes de entre 3 y 17 años de edad que estudien en escuelas públicas del Subsistema Educativo Estatal, y que además se encuentren en situación de pobreza, priorizando a aquellos que habitan en las comunidades, localidades, colonias o barrios en condiciones de pobreza, marginación, exclusión y vulnerabilidad, ubicadas en zonas de media, alta, y muy alta marginación.

Con este Programa se prevé atender aproximadamente a 63,000 niños y niñas de entre 3 y 17 años, inscritos en las escuelas públicas del Subsistema Educativo Estatal.

##### **4.3 Identificación, registro, permanencia de los beneficiarios**

###### **4.3.1 Identificación de los beneficiarios**

###### **Requisitos de selección para ser beneficiario**

1. Ser alumno del Subsistema Educativo Estatal.
2. Tener entre 3 y 17 años de edad.
3. Estar en condiciones de pobreza.
4. Firmar la carta compromiso, por parte de los padres o tutores donde se comprometen a participar de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa.
5. Identificación oficial con fotografía del padre o tutor.

###### **Criterios de selección**

1. Cubrir todos y cada uno de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación para ser beneficiario del Programa.
2. Los que establezca el Comité de Evaluación.

###### **Criterios de priorización**

Se dará preferencia en el Programa a:

1. Niños y jóvenes de entre 3 y 17 años de edad que estudien en escuelas públicas del Subsistema Educativo Estatal y que además se encuentren en situación de pobreza, priorizando a aquellos que habitan en las comunidades, localidades, colonias o barrios en condiciones de pobreza, marginación, exclusión y vulnerabilidad ubicadas en zonas de media, alta y muy alta marginación.
2. Se beneficiará a un niño por familia, salvo aquellos casos que determine el Comité.
3. Los demás que establezca el Comité.

Sólo se podrá beneficiar a más de un niño o niña por familia, cuando los menores se encuentren en condiciones de muy alta marginación y vulnerabilidad, previa autorización del Comité.

###### **4.3.2 Registro de los beneficiarios**

###### **Padrón de beneficiarios del Programa**

La integración del padrón de beneficiarios será responsabilidad de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública del Estado de México y los criterios que emita para tal efecto el ITAIPEM.

###### **Procedimiento para el registro de beneficiarios**

El docente detectará a aquellos alumnos que se encuentran en situación de pobreza y/o rezago educativo e invitará al padre o tutor del alumno para acudir a la Institución educativa del profesor, donde se señale la necesidad de apoyo asistencial.

Los padres del menor o su tutor, deberán presentar ante la instancia ejecutora del Programa, los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación, los cuales deberán ser validados por el Director Escolar, de la escuela en la que el menor esté estudiando.

Los padres o tutores firmarán la Carta Compromiso, en la cual expresan su consentimiento para participar de acuerdo a las Reglas del Programa.

#### **4.3.3. Permanencia de los beneficiarios**

##### **Causas de incumplimiento, restricción y suspensión del apoyo**

- No presentar la documentación requerida en tiempo y forma.
- Proporcionar información falsa para su inclusión en el Programa.
- No cumplir con alguna obligación estipulada en las presentes Reglas de Operación.
- Las demás que determine el Comité.

##### **Suspensión del apoyo**

La suspensión podrá ser temporal o definitiva.

La suspensión será temporal cuando:

- Lo determine el Comité.

La suspensión será definitiva cuando se compruebe:

- El mal uso de los apoyos otorgados a los beneficiarios (venta, intercambio, desperdicio o donación).
- La falta de compromiso por parte de los padres de familia o tutores con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa.
- Que el beneficiario abandone sus estudios.
- Que el menor cambie de residencia a otra entidad.
- El incumplimiento de alguno de los requisitos de selección y;
- Cuando así lo determine el Comité.

### **5. DISPOSICIONES GENERALES**

#### **5.1 Principios que rigen el Programa**

Los principios bajo los cuales se rigen los apoyos proporcionados en el Programa son el mejoramiento de la calidad de vida, respeto a la dignidad de los menores y lucha por la no discriminación de ellos y sus familias, mejoramiento de su desempeño escolar, entrega oportuna y digna de apoyos asistenciales, así como la transparencia y la promoción de una vida sana.

#### **5.2 Características de los apoyos**

El apoyo se proporcionará, a través de la entrega de paquetes en especie, que permitan mejorar la calidad de vida, de los beneficiarios.

##### **Tipo de apoyo**

Los apoyos del programa se orientarán hacia los alumnos de entre 3 y 17 años, inscritos en las escuelas públicas oficiales del Subsistema Educativo Estatal y ubicados en las comunidades, localidades, colonias o barrios en condiciones de pobreza, marginación, exclusión y vulnerabilidad ubicadas en zonas de media, alta, y muy alta marginación, y consistirán en:

##### **Apoyo asistencial:**

- Canasta alimentaria, que se entregará de manera mensual, a partir del mes de septiembre del 2008 hasta febrero del 2009.
- Un paquete de mochilas y útiles escolares, un paquete de loncheras, un paquete de juegos didácticos, un escritorio, un reloj de pared, un reloj de pulso, un radio reloj despertador, un balón de fútbol, una despensa navideña y un paquete de libros didácticos, entregados en diferentes fechas, una vez al año.

### **5.3 Distribución de Competencias-Coordinación Interinstitucional**

#### **5.3.1 Del DIFEM**

##### **Dirección de Enlace y Vinculación Regional**

- Asignar a un supervisor responsable para llevar a cabo las actividades del programa;
- Aplicar los mecanismos de control interno necesarios para realizar la entrega de los paquetes en especie;
- Recibir la lista de beneficiarios integrada por los docentes de la Secretaría de Educación y validarlo, considerando que sean niños y jóvenes de entre 3 y 17 años de edad y que habiten en las comunidades, localidades, colonias o barrios en condiciones de pobreza, marginación, exclusión y vulnerabilidad ubicadas en zonas de media, alta, y muy alta marginación;
- Establecer coordinación con la Secretaría de Educación para la distribución mensual de los paquetes en especie;
- El proveedor, previa autorización del DIFEM de acuerdo al calendario de suministro de paquetes en especie y previo pago correspondiente, entregará a través de bodegas regionales.

#### **5.3.2 De la Secretaría de Educación**

- El docente detectará a aquellos alumnos que se encuentren entre 3 y 17 años de edad y que habiten en las comunidades, localidades, colonias o barrios en condiciones de pobreza, marginación, exclusión y vulnerabilidad ubicadas en zonas de media, alta, y muy alta marginación;
- El Director Escolar de la escuela en la que el menor esté estudiando, validará los requisitos;
- Remitir al DIFEM la lista de beneficiarios.

#### **5.3.3 De la Sociedad Civil**

##### **Los padres de familia o tutores:**

- Les corresponde a los padres o tutores del menor realizar el trámite conforme a las presentes reglas de operación, así como firmar la carta compromiso;
- Destinar los apoyos para el objetivo que fueron creados;
- Proporcionar información veraz de los beneficiarios;
- Fomentar que el menor continúe sus estudios.

#### **5.3.4 Mecanismos de Corresponsabilidad**

La recepción de los paquetes en especie del Programa "**Apoyos asistenciales a menores para mejorar su calidad de vida**" no tiene costo para el beneficiario o sus familias, sólo implica corresponsabilidad de los padres para que el menor continúe estudiando.

### **6. ESQUEMA DE OPERACIÓN**

La operación del Programa "**Apoyos asistenciales a menores para mejorar su calidad de vida**", contempla procesos generales que deberán considerar las diferentes instancias de gobierno de acuerdo a su ámbito de competencia.

**El esquema básico de operación se describe a continuación:**

#### **Coordinación institucional:**

La conjunción de esfuerzos intra e interinstitucionales, se realiza a través, del convenio de coordinación para la operación del programa que se realiza entre el DIFEM y la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, el cual apoya con responsabilidad y equidad a los alumnos objetivo del programa.

Las Dependencias participantes son:

El Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Estado de México (DIFEM), y la Secretaría de Educación a través de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal.

La Subsecretaría de Educación Básica y Normal, contará con un mecanismo interno de control de entrega - recepción de los insumos alimentarios, el cual contendrá la lista de beneficiarios por comunidad, así como los espacios necesarios para recabar las firmas al momento de entregar el paquete al beneficiario.

**Instancia ejecutora:**

Serán instancias ejecutoras del presente Programa el Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Estado de México (DIFEM) y la Secretaría de Educación a través de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal.

**Instancia normativa:**

La instancia normativa es el Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Estado de México (DIFEM), quien establece las normas políticas y lineamientos que se deberán de observar durante la operación del programa.

Para coadyuvar a la toma de decisiones en la determinación de apoyos, se creará un Comité de Evaluación.

El Comité es el cuerpo colegiado que ejerce la máxima autoridad del Programa "Apoyos Asistenciales a Menores para Mejorar su Calidad de Vida".

El Comité se integrará por:

I.Un Presidente, quien será el titular del Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Estado de México (DIFEM).

II.Un Secretario Técnico, quien será el titular de la Secretaría de Educación.

III.Dos Vocales, quienes serán:

- Un representante de la Secretaría de Finanzas; y
- Un representante del Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México.

IV.Un Comisario quien será el Contralor Interno de la Secretaría de Educación.

V.Un miembro de la Sociedad Civil o Institución Académica.

Por cada uno de los integrantes se nombrará un suplente. El cargo otorgado dentro del Comité será honorífico.

Todos los integrantes tendrán derecho a voz y voto, a excepción del Comisario, quien tendrá derecho a voz, pero no a voto; en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

La remoción y sustitución de los integrantes deberá ser puesta a consideración y votación de los demás integrantes del mismo.

El Comité sesionará trimestralmente en forma ordinaria y podrá convocar a sesiones extraordinarias cuando sea necesario.

El Comité podrá convocar a invitados especiales, cuando se estime que puedan hacer aportaciones sustantivas para el desarrollo de los trabajos del mismo.

Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité sean válidas, se deberá contar con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, siempre y cuando entre ellos se encuentre presente el Presidente, el Secretario Técnico, y al menos dos integrantes más del Comité con derecho a voto.

Se levantará un acta de todas y cada una de las sesiones y será firmada por quienes asistan a las mismas.

**Atribuciones y obligaciones del Comité de Evaluación**

Serán atribuciones del Comité las siguientes:

1. Modificar y expedir en su caso, nuevas Reglas de Operación del Programa "Apoyos Asistenciales a Menores para Mejorar su Calidad de Vida" con el objeto de garantizar su buen funcionamiento, transparencia y evaluación;
2. Establecer y desarrollar mecanismos de evaluación de la operación del Programa;
3. Priorizar las solicitudes y aprobar el padrón de beneficiarios, así como determinar los criterios de admisión para casos de excepción; entiéndase por éstos, aquellos en los que los solicitantes no cumplan con algunos de los requisitos del Programa, pero requieren del apoyo para mejorar su calidad de vida;
4. Determinar si proceden las solicitudes de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes reglas de operación;
5. Autorizar las solicitudes emitiendo dictamen.

### **OPERACIÓN DEL PROGRAMA**

#### **Apoyo asistencial:**

1. El docente detecta a los menores de entre 3 y 17 años de edad que estudien en escuelas públicas del Subsistema Educativo Estatal, y que además se encuentren en situación de pobreza, priorizando a aquellos que habitan en las comunidades, localidades, colonias o barrios en condiciones de pobreza, marginación, exclusión y vulnerabilidad, ubicadas en zonas de media, alta, y muy alta marginación e invita a los padres o tutores a participar en el Programa
2. Los padres o tutores que aceptan la invitación, firman la Carta Compromiso en la que manifiestan su consentimiento para participar de acuerdo a las Reglas del Programa.
3. Los docentes de la Secretaría de Educación verifican e integran expedientes y los remiten al DIFEM
4. DIFEM revisa y valida padrón;
5. Se presentan solicitudes ante el Comité;
6. El Comité autoriza y/o prioriza solicitudes;
7. Se adquieren los apoyos en especie y se distribuyen en bodegas regionales habilitadas para el resguardo;
8. La Secretaría de Educación y DIFEM elaboran calendario de entregas;
9. La Secretaría de Educación informa calendarios de entrega a los beneficiarios;
10. La Secretaría de Educación y DIFEM entregan los apoyos en especie a los beneficiarios, con base en el calendario aprobado y difundido en los centros escolares, contra documentación comprobatoria;
11. Se integra documentación comprobatoria por la instancia ejecutora;
12. El Comité verifica aleatoriamente la entrega y uso de los apoyos en especie.

#### **Instancia de control y vigilancia:**

- Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.
- Secretaría de Educación y su Contraloría Interna.
- Sistema Estatal DIF y su Contraloría Interna.

#### **Líneamientos Generales**

- La entrega de los paquetes en especie se efectuará de lunes a viernes en un horario de 9 a 18 horas, en el centro escolar al que pertenezca el menor.
- La entrega de los paquetes en especie no se podrá llevar a cabo si no se encuentra presente desde el inicio hasta el término de las entregas el personal de la Dirección de Enlace y Vinculación Regional del DIFEM y/o de la Secretaría de Educación.
- EL DIFEM y la Secretaría de Educación deberán realizar la entrega oportuna de los apoyos, conforme al calendario establecido, a fin de que se compruebe la recepción de los paquetes en especie.

#### **7. Formatos utilizados**

- Formato de Control de Distribución de Apoyos en Especie por Región.
- Formato Recibo de Apoyos en especie.
- Carta-Compromiso firmada por el padre o tutor del alumno.

**Formato de Control de Distribución de Apoyos en Especie por Región**



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México  
Dirección de Efectos y Vinculación Regional



**CONTROL DE DISTRIBUCIÓN DE APOYOS EN ESPECIE POR REGIÓN**  
"APOYOS ASISTENCIALES A MENORES PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA"

ALMACÉN REGIONAL O INSTITUCIÓN EDUCATIVA: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_ FOLIO: \_\_\_\_\_

DEPARTAMENTO REGIONAL		
CALLE, LOCALIDAD Y/O COLONIA	MUNICIPIO	TELÉFONO
NOMBRE DEL RESPONSABLE DE REGIÓN		

APOYO EN ESPECIE	PROGRAMADOS	RECIBIDOS	OBSERVACIONES
DESPIESA ALIMENTICIA			
TOTAL			

ENTREGA

RECIBE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE ALMACÉN

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE REGIÓN

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la legislación aplicable y de conformidad con lo que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública.

FO291 0163333210



**Formato Recibo de Apoyos en Especie**



**GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**

**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México**  
Dirección de Enlace y Vinculación Regional



**DIF**  
ESTADO DE MÉXICO

**RECIBO DE APOYOS EN ESPECIE**  
"APOYOS ASISTENCIALES A MENORES PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA" FOY201818299/3108

FECHA	C.C.T. Y NOMBRE DE LA ESCUELA		
CALLE, NO., LOCALIDAD O COLONIA		MUNICIPIO	
NOMBRE DEL ALUMNO BENEFICIARIO		NOMBRE DEL PADRE O TUTOR	

RECIBI DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. A TRÁVÉS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO (DIPIEM), APOYO EN ESPECIE QUE CONSISTE EN UNA CANASTA ALIMENTICIA Y \_\_\_\_\_  
CORRESPONDIENTE AL MES DE \_\_\_\_\_, COMO PARTE DE LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA "APOYOS ASISTENCIALES A MENORES PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA", EN EL CUAL ESTÁ INSCRITO MI HIJO (A) \_\_\_\_\_

RECIBE

\_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL PADRE O TUTOR

ENTREGA

\_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA



**Compromiso**  
Con el que avanza

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia."



**Nuestro Valor**  
en familia

**Carta-Compromiso firmada por el padre o tutor del alumno**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México  
Dirección de Educación y Vinculación Regional



**CARTA COMPROMISO**

Toluca, Estado de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

El que suscribe \_\_\_\_\_  
beneficiario del Programa "Apoyos Asistenciales a Menores para Mejorar su Calidad de Vida", con domicilio en  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

y número de folio \_\_\_\_\_, por medio de esta aserto conocedor de mis  
derechos y obligaciones dentro del Programa, me comprometo a:

1. Presentar la documentación requerida en tiempo y forma.
2. Hacer uso correcto de los apoyos otorgados a los beneficiarios (Queda prohibida su venta, intercambio, desperdicio o donación).
3. Que el beneficiario siga sus estudios.
4. Si el menor cambia de residencia a otra entidad o se incurre en el incumplimiento de alguno de los requisitos de selección, el beneficiario será dado de baja del Programa.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL PADRE O TUTOR DEL BENEFICIARIO  
PROGRAMA "APOYOS ASISTENCIALES A MENORES  
PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la legislación aplicable y de conformidad con lo que dispone la Ley de la materia".

FOYEB192003208



**8. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL**

El seguimiento es una tarea que busca obtener información significativa de forma metódica, continua y sistemática para ser utilizada en la planeación, implementación, control y evaluación de un programa.

La Dirección de Enlace y Vinculación Regional es la responsable del envío de información para el seguimiento mensual, durante los primeros 10 días hábiles de cada mes, ya que el DIFEM, tiene la responsabilidad de hacer el concentrado mensual y enviarlo a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del DIFEM de manera mensual.

El DIFEM, a través, de la Dirección de Enlace y Vinculación Regional y la Secretaría de Educación realizarán las acciones de seguimiento y evaluación de la información remitida.

El DIFEM en coordinación con la Secretaría de Educación establecerán los mecanismos de vigilancia permanente, que ayuden a garantizar que los apoyos alimentarios lleguen a la población objetivo.

El DIFEM y la Secretaría de Educación, deberán llevar a cabo el seguimiento administrativo del Programa, a través del análisis de fuentes documentales tales como; informes mensuales, trimestrales y anuales, acuses de recibo de apoyos a nivel municipal y listados de beneficiarios y comunidades (padrón de beneficiarios).

El registro de población asistida es un instrumento de planeación de estrategias y actividades, al mismo tiempo que es un mecanismo para programación del presupuesto, cuya elaboración bajo criterios de focalización da certidumbre para la asignación de recursos, para garantizar una adecuada planeación, focalización y transparencia en el ejercicio y aplicación de los recursos.

**Avance Programático- Metas**

El avance programático-presupuestal será reportado mensualmente, detallando la población beneficiada y justificaciones del cumplimiento del +/- 15% en las variaciones a las metas programadas. La Dirección de Enlace y Vinculación Regional del Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Estado de México (DIFEM) reportará a la Unidad de Información Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) estos informes para su envío mensual a la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas, para su evaluación correspondiente.

**Quejas y denuncias**

Queja, a través de llamadas telefónicas de los beneficiarios o público en general directamente a la Secretaría de Educación, a la Dirección de Enlace y Vinculación Regional del DIFEM o a su Contraloría Interna debiendo precisar el tipo de queja (derivadas de la actuación de un servidor público o la discriminación en la entrega de los apoyos).

Vía telefónica:

- a) SAMTEL Lada sin costo 01800 7 20 02 02 y 01800 7 11 58 78, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
- b) CATGEM Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México, Lada sin costo 01800 6 96 96 96 para el interior de la República y 070 para Toluca y zona conurbada, las 24 horas del día y los 365 días del año.
- c) A la Unidad de Contraloría Interna de la Secretaría de Educación, en los teléfonos 2133117 y 2148041 o a la Unidad de Contraloría Interna del DIFEM, en los teléfonos 2173636.

A través de la página de Internet: [www.secogem.gob.mx/SAM](http://www.secogem.gob.mx/SAM).

De manera personal en la Unidad de Contraloría Interna de la Secretaría de Educación, y del DIFEM, Delegaciones Regionales de Contraloría Social y Atención Ciudadana y en la Dirección General de Responsabilidades, estas últimas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México

**Mecanismos Instancias y Canales**

- Correo Electrónico: [difem@mail.edomex.gob.mx](mailto:difem@mail.edomex.gob.mx).
- COCICOVIS (Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México).
- 01-800-00-DIFEM.
- Buzones DIFEM.
- Buzones de la Secretaría de Educación.
- Personal de la Dirección de Enlace y Vinculación Regional.
- Encuestas.

**Difusión**

Las Reglas de Operación que emita el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), se darán a conocer por la Dirección de Enlace y Vinculación Regional a través de los Coordinadores Regionales y serán publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**VALIDACIÓN****C.P. Luis Manuel Nemer Álvarez**

Director General de Administración y Finanzas  
de la Secretaría de Educación  
(Rúbrica).

**Lic. René Lugo Zúñiga**

Director de Enlace y  
Vinculación Regional  
(Rúbrica).

**C. Patricia Campos Alanís**

Directora de Finanzas,  
Planeación y Administración  
(Rúbrica).

**Ing. Armando Muñoz Flores**

Jefe de la Unidad de Calidad y Tecnologías de  
Información  
(Rúbrica).

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Estas Reglas de Operación entrarán en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes, hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas.

**TERCERA.-** Todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

**LAURA BARRERA FORTOUL**  
**DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL**  
**DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**(RUBRICA).**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".